



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2019-MPA-AL

Andahuaylas, 02 de mayo del 2019

VISTO: La propuesta de conformación del Equipo Técnico presentado por la oficina de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo, mediante Informe N° 01.2019-MPA-OPCPP/DPP del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, Informe 295-2019-GPRR/MPA DEL Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma es concordante con lo señalado en el Art N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Art. 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la Materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, el Art. 1°, literal h) del Decreto Supremo N° 171-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, dispone la conformación del Equipo Técnico integrado por funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Local y profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

Que, el Art. 11° de la Ordenanza Municipal N° 11-2008-CPA-MPA, Ordenanza Municipal del Proceso de Presupuesto Participativo de la Provincia de Andahuaylas para el Año Fiscal 2020, establece que, para el soporte técnico en el proceso de presupuesto participativo, evaluación y perfeccionamiento de los proyectos priorizados, concórmese el Equipo Técnico integrado por el Gerente Municipal, Director de Planificación y Presupuesto, Jefe de la OPMI, Unidad de Comunicaciones, responsable del área de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo, Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, Gerentes de Desarrollo Urbano-Rural, Desarrollo Económico-Social y Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

Visto el Informe N° 01-2019-MPA-OPCPP/DPP del Responsable de Presupuesto Participativo, por el cual solicita la conformación del Equipo Técnico Del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para el cual adjunta proyecto de Resolución de Alcaldía para su respectiva revisión y evaluación.

Asimismo se observa el Informe N° 295-2019-GPRR/MPA por el cual el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, C.P.C. Jimmy Didier López Pacheco Solicita Designación del Comité para el Presupuesto Participativo del Año 2020.

Visto el Acuerdo de Concejo N° 025-2019-CPA, de fecha 26 de abril del año 2019, donde es aprobado por unanimidad el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para el año 2020.



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Art. 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2019, de la siguiente manera:

Gerente General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.
Gerente de Planificación, Presupuesto y Planificación.
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Gerente de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente.
Gerente de Servicios Públicos y Locales.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Sub Gerente de Obras y Maquinarias
Responsable de OPMI
Responsable de la Unidad de Informática
Responsable de la Unidad de Relaciones Públicas E Imagen Institucional.
Responsable Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo.



Así también el Proceso de Presupuesto Participativo será conformado por los once Regidores de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.



ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Equipo técnico a desempeñar sus funciones conforme a las normas vigentes en materia del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para que formalice la notificación del presente acto resolutivo; conforme a lo previsto en los Arts. 21° y 24°, a los interesados e instancias correspondientes, y se derive a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS

Abel Gutiérrez Buezo.
ALCALDE